

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS
DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE POBALCION AFROCOLOMBIANA,
NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA
CONVOCATORIA No 245 DE 2012**

La Secretaría de Educación Departamental de Sucre, se permite citar a las personas que conforman la lista de legibles del concurso público de méritos No 245 de 2012, con el fin de efectuar la audiencia pública para la selección de establecimiento educativo de conformidad con la Resolución No 207 del 23 de Febrero de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual se establece el siguiente cronograma:

AUDIENCIA PÚBLICA

FECHA: 23 de JULIO de 2015

Las áreas convocadas: RECTOR, COORDINADOR, DIRECTOR RURAL, EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES, EDUCACION RELIGIOSA, FILOSOFIA, EDUCACION ARTISTICA-ARTES PLASTICAS, TECNOLOGIA E INFORMATICA, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, PREESCOLAR, MATEMATICAS, y PRIMARIA, se registran en la mañana y la audiencia se lleva a cabo en la forma como se señala a continuación:

HORA REGISTRO DE ASISTENCIA: 7:15 A.M

HORA DE INICIO DE AUDIENCIA 8:00 A.M

LUGAR: AUDITORIO FORTUNATO CHADID DE LA GOBERNACION DE SUCRE, CALLE 25 N° 25 B 35 AVENIDA LAS PEÑITAS

HORA	AREA O NIVEL	Nº DE VACANTES	ELEGIBLES A LLAMAR
8:00 A 8:15	RECTOR	3	SE CITAN LOS PUESTOS 1 AL 3. MAS UN 10% ADICIONAL CORRESPONDIENTE AL NUMERO 4
8:16 A 8:40	COORDINADOR	8	SE CITAN LOS PUESTOS 1 AL 8, MAS UN 10% ADICIONAL CORRESPONDIENTE AL NUMERO 9
8:41 A 9:00	DIRECTOR RURAL	2	SE CITAN LOS PUESTOS 1 AL 2. MAS UN 10% ADICIONAL CORRESPONDIENTE AL NUMERO 3
9:00 A 9:10	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	1	SE CITA EL PUESTO 1, MAS UN 10% ADICIONAL CORRESPONDIENTE AL NUMERO 2.
9:11 A 9:25	EDUCACION RELIGIOSA	2	SE CITAN LOS PUESTOS 1 AL 2. NO SE CITA MAS ELEGIBLES POR AGOTAMIENTO DE LISTA
9:26 A 9:40	FILOSOFIA	2	SE CITAN LOS PUESTOS 1 AL 2. MAS UN 10% ADICIONAL CORRESPONDIENTE AL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

			NUMERO 3
9:41 A 10:00	EDUCACION ARTISTICA- ARTES PLASTICAS	3	SE CITAN LOS PUESTOS 1 AL 3. MAS UN 10% ADICIONAL CORRESPONDIENTE AL NUMERO 4
10:01 A 10:25	TECNOLOGIA E INFORMATICA	4	SE CITAN LOS PUESTOS 1 AL 3. NO SE CITA MAS ELEGIBLES POR AGOTAMIENTO DE LISTA
10:26 A 10:50	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	5	SE CITAN LOS PUESTOS 1 AL 5. MAS UN 10% ADICIONAL CORRESPONDIENTE AL NUMERO 6
10:51 A 11:00	PREESCOLAR	1	SE CITA EL PUESTO 1. MAS UN 10% ADICIONAL CORRESPONDIENTE AL NUMERO 2
11:01 A 12:00	MATEMATICAS	16	SE CITAN LOS PUESTO DEL 1 AL 16. MAS UN 10% ADICIONAL CORRESPONDIENTE A LOS NUMEROS 17 Y 18
12:01 A 2:00	PRIMARIA	33	SE CITAN LOS PUESTO DEL 1 AL 33. MAS UN 10% ADICIONAL CORRESPONDIENTE A LOS NUMEROS DEL 34 AL 37

PROCESO DE NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA Y POSESIÓN

COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS: 30 Y 31 DE JULIO DE 2015

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA POSESION Y POSESIONES: A PARTIR DE 3 AGOSTO DE 2015
HASTA EL 10 DEL MISMO MES Y AÑO – EN LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE
SUCRE, PISO 3.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESIÓN:

Para la posesión del nombramiento en periodo de prueba, los docentes y directivos docentes deberán presentar los siguientes documentos ordenados en estricto orden en una carpeta tamaño oficio, de manera tal que el primer documento visible sea la Carta de Aceptación

1. Carta de Aceptación del Nombramiento (La Secretaría de Educación suministra este documento en Audiencia)
2. Copia Comunicación del Nombramiento (La Secretaría de Educación suministra este documento en Audiencia)
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía
4. Fotocopia de la Libreta Militar en el caso de los hombres
5. Formato Único de Hoja de Vida con Fotografía Reciente (El Formato se encuentra en la página www.dafp.gov.co)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



**GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

6. Formato Único de Bienes y Rentas (El Formato se encuentra en las página www.dafp.gov.co)
7. Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
9. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República)
10. Declaración Juramentada ante Notario de no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo para el cual fue nombrado.
11. Copia de los Diplomas y Actas de grado del título profesional, licenciado, normalista superior o tecnólogo en educación.
12. Copia de los Diplomas, Actas de Grado de los demás estudios si los posee
13. Certificado de Entidad Bancaria con número y tipo de cuenta en donde se realizará la consignación de pago mensual y otros
16. Certificaciones que acrediten experiencia profesional.

SE RECUERDA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CITADOS QUE LA AUDIENCIA PÚBLICA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN NO 0207 DEL 23 DE FEBRERO DE 2010 PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL:

- a) Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c) Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d) La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- e) Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f) Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

- g) Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i) Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.
- j) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

ARTÍCULO 19º.- Empates. Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- b) Con quien ostente derechos en carrera docente.
- c) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.
- d) Por último, se aplicará el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista

Finalmente agradezco la puntual asistencia a la Audiencia Pública y el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente documento.

Cordialmente,

JULIO CESAR GUERRA TULENA
Gobernador

Elaboró: Marta Campo_ Profesional Universitario

Revisó: Siomar Padrón_ Profesional Universitario